



ALCALDIA MUNICIPAL DE NACAOME

Nacaome, Valle Honduras C.A

Tel: (+504) 2795-5398; Fax: (+504) 2795-4454;

Periodo: 2022-2026



CONSTANCIA

El infrascrito Secretario Municipal de la ciudad de Nacaome, Departamento de Valle, por medio de la presente **ACLARA QUE:** que en el mes de febrero del año 2023, hubo Ordenanza por la Corporación Municipal, de los cual doy fe.

Y para fines que el interesado estime pertinente, le extiende la presente en la ciudad de Nacaome, Departamento de Valle, a los seis días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

A circular official stamp of the Municipality of Nacaome, Valle, Honduras. The stamp contains the text: 'ALCALDIA MUNICIPAL', 'SECRETARIA MUNICIPAL', '2022-2026', and 'NACAOME VALLE'. In the center of the stamp is a small emblem. The stamp is partially obscured by the handwritten signature.

MIGUEL FLANMERGER ALVARADO AGUILERA

Secretario Municipal

ORDENANZA No: 001/2023 (UNO BARRA DOS MIL VEINTE Y TRES)

POR LA CUAL SE PROHIBE LA CONEXIÓN DE LOS DESAGÜES DE AGUA LLUVIA AL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO (AGUAS NEGRAS). ----

VISTO: El sistema de alcantarillado de la ciudad no está diseñado para un sistema mixto (Lluvia y Aguas Negras) se manifiesta la necesidad de mantener un sistema de alcantarillo en óptimas condiciones y evitar la contaminación que esto produce, al momento del invierno, que las tuberías estén al 100% de su área hidráulica y esto ocasiona que: -----

- Los pozos de inspección rebosen y el agua con materia fecal tenga escorrentía sobre la calle. -----
- No permita la circulación de los sistemas domiciliarios produciendo un regreso de estos a las casas. -----
- Casas sin protección en sus tragantes ingrese todo tipo de obstrucción: botellas, sacos, juguetes, ropa, material orgánico del ambiente (hojas, raíces, rocas) entre otros; dando como resultado obstrucciones en la red y la no circulación en el sistema. -----

CONSIDERANDO: Que «las ordenanzas municipales o acuerdos que son normas de Aplicación general, sobre asuntos de la exclusiva competencia Municipal» Artículo 45 Ley de Municipalidades. -----

Que «Las municipalidades tienen las atribuciones (...) para aguas negras y pluvial (...) su mantenimiento y administración» Artículo 13 Ley de Municipalidades. -----

Que, analizando todos los términos del presente proyecto de ordenanza, corresponde la aprobación de este. -----

POR TANTO

LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NACAOME REUNIDA EN CONSEJO

ORDENA

ARTICULO 1 La Municipalidad de Nacaome, en coordinación con SERMUNAC (Servicios Municipales de Nacaome), realizará **la inspección casa a casa** para definir y asegurar que ninguna tenga desagües conectados al sistema de alcantarillado sanitario, de tal manera que el sistema permanezca libre y despejado para su utilización efectiva.

ARTICULO 2 Queda terminantemente prohibidos desagües de agua lluvia conectados al sistema de alcantarillado sanitario.

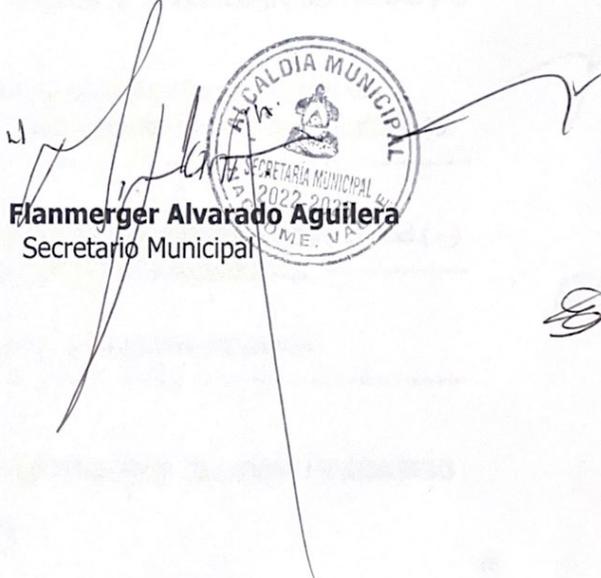
ARTICULO 3 El incumplimiento de lo establecido en este artículo será considerado **FALTA GRAVISIMA** y se aplicarán las sanciones establecidas al efecto en el reglamento municipal (Plan de Arbitrios).

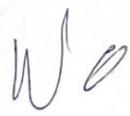
ARTICULO 4 **SERMUNAC** será **LA AUTORIDAD ENCARGADA** de mantener libre y despejado **EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO**, pero, la ciudadanía deberá ser solidariamente responsables de mantener siempre libre dicho sistema. En un futuro eliminar toda contaminación relacionado al mal funcionamiento del sistema de Alcantarillado Sanitario.

ARTICULO 5 **COMUNICAR** a SERMUNAC, a quienes corresponda y cumplido archivar.

DADA EN LA SALA DE LA OFICINA DEL ALCALDE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NACAOME A LOS 16 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y TRES. ---


Ing. Rodolfo Ferrufino Sosa
Alcalde Municipal de Nacaome


Miguel Flanmerger Alvarado Aguilera
Secretario Municipal


TENGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTES Y CUMPLIDO ARCHIVESE. -----



ORDENANZA No: 002/2023 (DOS BARRA DOS MIL VEINTE Y TRES)

POR LA CUAL SE INICIARÁ LA IMPLEMENTACIÓN DE CONTRATOS DE SERVICIOS CON TODOS LOS ABONADOS, CONFORME A RESOLUCIÓN ERSAPS N°04-2022. ----

VISTO: Los servicios municipales de la ciudad están en proceso de actualización, mejoras, mayor control y resoluciones del ente regulador de servicios de agua potable y saneamiento (ERSAPS),

Los prestadores de servicios de agua potable y saneamiento deberán proceder en el término de un año, a partir de la notificación de esta resolución que finaliza el 26 de abril del 2023 a la suscripción de la firma de contratos con cada uno de los usuarios, (...)

se manifiesta la necesidad de implementar contratos de servicios entre SERMUNAC y el abonado.

CONSIDERANDO: Que «las ordenanzas municipales o acuerdos que son normas de Aplicación general, sobre asuntos de la exclusiva competencia Municipal» Artículo 45 Ley de Municipalidades. -----

Que «Las municipalidades tienen las atribuciones (...) para aguas negras y pluvial (...) su mantenimiento y administración» Artículo 13 Ley de Municipalidades. -----

Que, analizando todos los términos del presente proyecto de ordenanza, corresponde la aprobación de este. -----

**POR TANTO
LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NACAOME REUNIDA EN CONSEJO**

ORDENA

ARTICULO 1 La Municipalidad de Nacaome, en coordinación con SERMUNAC (Servicios Municipales de Nacaome), realizará **la visita casa a casa** para la firma de contrato por servicios.

ARTICULO 2 Que cada vivienda que posee los servicios municipales, al momento de la visita, tener **copia íntegra de su dominio pleno o escritura pública, DNI del propietario.**

ARTICULO 3 Al momento de la visita por parte de SERMUNAC el abono deberá llenar una ficha de actualización de datos de la propiedad y el dueño de esta.

ARTICULO 4 En caso de alquiler, el arrendatario deberá informar al arrendador de esta ordenanza para que no haya incumplimiento de la actualización y la firma del contrato.

ARTICULO 5 El incumplimiento de lo establecido en este artículo será considerado **FALTA GRAVISIMA** y se aplicarán las sanciones establecidas al efecto en el reglamento municipal (Plan de Arbitrios) y la suspensión inmediata de los servicios.

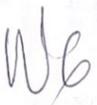
ARTICULO 6 **COMUNICAR** a SERMUNAC, a quienes corresponda y cumplido archivar.

DADA EN LA SALA DE LA OFICINA DEL ALCALDE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NACAOME AL 01 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y TRES. ---


Ing. Rodolfo Ferrufino Sosa
Alcalde Municipal de Nacaome


Miguel Flanmerger Alvarado Aguilera
Secretario Municipal


TENGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTES Y CUMPLIDO ARCHIVESE. -----




1/16/23 3:00 PM



Gmail - Solicitud de información al prestador SERMUNAC

sussan santos <sussansantos@gmail.com>

Solicitud de información al prestador SERMUNAC

Reina García <reinagarciatrochez@gmail.com>

20 de diciembre de 2022, 8:00

Para: Andrés Josué Mejía Agüero <ajma77@hotmail.es>, SERMUNAC UTM Nacaome Sussan Santos <sussansantos@gmail.com>
Cc: Jorge Luis Torres Flores <jorge.torres.flores@gmail.com>, Nelly Ramirez Lagos <nellyramirez@hotmail.com>

Ingeniero Andres Mejia Aguero
Gerente SERMUNAC

Estimado ingeniero Mejía:

Conforme a la reunión sostenida el día de hoy con la ingeniera Sussan Santos de la UTM, con el propósito de realizar la Evaluación Institucional de SERMUNAC, se solicita enviar al ERSAPS la siguiente información:

1. Copia de los Estatutos de constitución del Prestador SERMUNAC.
2. Información sobre la integración de la Unidad de Supervisión y Control local del municipio (USCL), si se encuentra activa Certificación del punto de acta del nombramiento de sus miembros y si el Técnico en Regulación y Control local (TRC) está nombrado y funcionando.
3. Deben iniciar la implementación de contratos de servicios con todos los usuarios, conforme Resolución ERSAPS No 04-2022 la cual adjunto se les remite.
4. Se debe iniciar a implementar una base de datos de registro de solicitudes, quejas y reclamos que les permita llevar un mejor control del tiempo de atención, eficiencia y generar informes sobre tipo de fallas, etc.
5. Enviar Estados financieros de los años 2020 y 2021.
6. Enviar copia de un plan de pago suscrito con usuario.
7. Informe de auditoría realizada por el TSC en 2022.
8. Todos los procesos de compras y contrataciones deben publicarse en página web, u otras redes sociales o portal de transparencia de la municipalidad.
9. Datos de gestión de SERMUNAC de enero a diciembre de 2022, conforme a formato del ERSAPS adjunto, Se les otorga un plazo máximo para el 10 de enero para enviar los informes de 2022. A partir de 2023 los informes deben enviarse mensualmente el 10 de cada mes.
10. Conforme a la Norma técnica nacional para la calidad del agua potable Decreto No 084-1995, los Prestadores de Servicio deben realizar control de calidad del agua que distribuyen a la población, se nos informó que la SERNA realiza análisis del agua producida en la planta potabilizadora, sin embargo el prestador también tiene la responsabilidad de realizar análisis en laboratorio certificado del agua distribuida, estos son Control Básico (E1) y Control Normal, adjunto Norma Nacional (ver tabla de frecuencia y tipo de parámetros a analizar en Anexo 2)
11. Respecto a las descargas de aguas residuales, deben incluir en su presupuesto anual, análisis de al menos los siguientes parámetros: DBO, DQO, Sólidos suspendidos, aceites y grasas y coliformes fecales, se adjunta la Norma Nacional de Vertidos y Reglamento de Descargas para su conocimiento y aplicación.
12. Informe de actividades de protección ambiental realizadas en el año 2022.
13. Enviar copia del Plan de Inversiones se se cuenta con el mismo.
14. Copia del manual de clasificación de puestos y salarios y aprobación del mismo.

Si es de su interés, le comparto el contacto del Ingeniero Melvin Guevara, Gerente del prestador UMASG del municipio de Gracias, Lempira quien ha desarrollado una muy buena herramienta para el control y registro de solicitudes y reclamos correo: mague_504@yahoo.es

Agradeceremos su pronta atención a lo solicitado.
Atentamente,

1/16/23, 3:00 PM

Gmail - Solicitud de información al prestador SERMUNAC

Reina García
Jefe de Supervisión y Control
ERSAPS

5 adjuntos

-  Resolución ER-04-2022 Suscripción de contratos.pdf
1900K
-  f-datosEPS.xls
100K
-  NORMA TECNICA CALIDAD AGUA POTABLE Honduras.pdf
55K
-  Norma_Tecnica_de_descarga_Aguas_Residuales.pdf
42K
-  Reglamento de descargas y reutilizacion de aguas residuales 003-2020 (con resaltador).pdf
1822K